



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000037 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 FEB 2022

VISTOS:

El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de enero del 2022; Memorando N° 84-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 21 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, estipula que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1404, que modifica la Ley 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, y establece medidas para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales, se señala que este tiene por objeto establecer la obligación de entregar información por parte de los ministerios, entidades públicas del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales (...), a las nuevas autoridades electas del nivel regional (...), así como realizar acciones de acompañamiento para contribuir a garantizar la continuidad de la provisión de servicios públicos, durante el proceso de transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales (...).

Que, así mismo en el artículo 3 del mencionado Decreto Legislativo, se especifica que los gobernadores regionales (...) que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional (...) a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000037 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 FEB 2022

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 008-2018-CG-GTN – "Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales", la cual es su numeral 6.6. establece que la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin de que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante.

Que, la Directiva precedentemente citada en su numeral 6.6.1. establece que el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. (...). El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional (...), quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. Encargándole, conforme a lo estipulado en su numeral 7.1.1 literal A, que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias, establecidas en este numeral.

Que, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República a través del Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de enero del 2022, solicita la designación mediante documento formal del Responsable del Grupo de Trabajo (Gerente General Regional) para la transferencia de la gestión administrativa, dado a que estamos en el año electoral; en mérito de lo cual el Gerente General Regional del Gobierno Regional Tumbes, mediante Memorando N° 84-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución administrativa correspondiente.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, como Responsable del Grupo de Trabajo de la Comisión de Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Tumbes, debiendo ceñirse a lo establecido en las normas citadas en los considerandos de la presente resolución y otras que por las circunstancias del caso lo ameriten.





RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

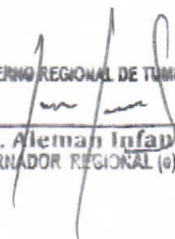
Nº. 000037 -2022/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 21 FEB 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Gerente General Regional del Gobierno regional Tumbes, como responsable designado, para que elabore la propuesta de conformación del referido Grupo de Trabajo y se de inicio a las acciones preparatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al Responsable de Grupo de Trabajo que se indica en el artículo primero; así como, a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional y demás instancias administrativas del Pliego del Gobierno Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)